

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024

EDUCACION

1.	Becas y ayudas para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios	3
2.	Asignaciones individualizadas de transporte escolar	5
3.	Ayudas para el mantenimiento del empleo y rejuvenecimiento de plantillas docentes.....	6
4.	Subvenciones para la financiación de inversiones en centros educativos de la red concertada cuya titularidad revista la forma de cooperativa o fundación (HEZKOOP 2024)	8
5.	ELEANIZTASUNERANTZ: proyectos lingüísticos en centros concertados	10
6.	Convocatoria de plazas para la realización de cursos de alemán, francés e inglés en el extranjero para alumnado de 3º y 4º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1º y 2º cursos de Bachillerato.....	12
7.	STEAM: promoción y vocaciones científico-técnicas en centros concertados	14
8.	Convocatoria a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para el desarrollo del programa “Eskola Adimentsua” durante el curso 2024-2025	16
9.	Ayudas económicas a las Corporaciones Locales Titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años para el curso 2024-2025	18
10.	Ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2024-2025	19
11.	Ayudas destinadas a las asociaciones de alumnos y alumnas de centros públicos de Educación de Personas Adultas, a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de Centros Docentes de enseñanza no universitaria (excepto del primer ciclo de Educación Infantil), a las federaciones y confederaciones de entidades asociativas de padres y madres de alumnos y alumnas de enseñanza no universitaria, y a las cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria	20
12.	Subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales.....	22
13.	Subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales con y sin financiación municipal mayor de 25%	24
14.	Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública	27
15.	Convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato	29
16.	Financiación de refuerzo lingüístico en centros de primaria y secundaria de la red concertada ..	30
17.	Asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad.....	31
18.	Subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional	33
19.	Subvenciones para la adquisición o arrendamiento de maquinaria y/o equipamiento dirigido a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de formación profesional	35

20. Subvención oferta modular flexible FP centros privados concertados 2024	37
21. Subvenciones para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2024.....	40
22. Aprendizaje a lo largo de la vida 2024.....	41
23. Formación del profesorado IKPP	43
24. Erasmus +	45
25. Programa de refuerzo de lengua extranjera	47
26. Subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento 2024-2025	49
27. Líneas de actuación 2024-2025.....	51
28. Cultura emprendedora	53

1.- Título Programa Subvencional

Becas y ayudas para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de julio de 2023, del consejero de Educación, por la que se convocan becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso académico 2023-2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 5 de julio de 2023, del consejero de Educación, por la que se convocan becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso académico 2023-2024.

1ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2023-2024. - Gobierno Vasco

2ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2023-2024. - Gobierno Vasco

3ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2023-2024. - Gobierno Vasco

4ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2023-2024. - Departamento de educación

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Beneficiarios y beneficiarias de la convocatoria del curso escolar 2023-24: 112.635 alumnos y alumnas de enseñanza no universitaria, de los cuales 53.497 corresponden a mujeres, 59.134 a hombres y 4 a otros. La convocatoria no tiene ninguna repercusión desde el punto de vista del género, las ayudas se conceden en base al cumplimiento de una serie de requisitos como el nivel de renta y el académico.

Resolución:

Desglose	Curso 2023-24
Material escolar	87.165
Cuota	333
Comedor	51.420
Beca básica	13.755
Cuantía variable	16.873
Cuantía fija renta	5.784

	Cuantía fija residencia	43	
	Excelencia académica	3.489	
	NEAE (reeducación)	11193	
	Total de ayudas	190.055	

El presupuesto del ejercicio 2024 ha sido ejecutado en un 98,33%, destinándose una parte a la financiación de la Orden de convocatoria del curso 2023-24 y otra parte a la de la Orden de convocatoria del 2024-25.

La convocatoria del curso 2024-25 no ha finalizado: se ha resuelto una parte de la misma con cargo al ejercicio 2024 y el resto pendiente de resolución con cargo al ejercicio 2025.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Alumnos y alumnas beneficiarios y beneficiarias	120.000	112.635
Número de ayudas	190.000	190.055

1.- Título Programa Subvencional

Asignaciones individualizadas de transporte escolar

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de enero de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan asignaciones individualizadas de transporte escolar para el alumnado que curse las enseñanzas de tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, para el curso escolar 2023-2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 30 de enero de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan asignaciones individualizadas de transporte escolar para el alumnado que curse las enseñanzas de tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, para el curso escolar 2023-2024.

Asignaciones individualizadas de transporte escolar. Curso 2023/2024. Resolución definitiva. (ordinaria)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se realiza la convocatoria de asignaciones individualizadas de transporte escolar para el alumnado de tercer curso del primer ciclo de educación infantil, segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica con el objetivo de conceder ayudas individualizadas al transporte escolar del alumnado cuyas necesidades no se adaptan al servicio de transporte escolar organizado por el Departamento de Educación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El impacto social alcanzado con esta convocatoria es muy relevante debido a que posibilita la financiación de los gastos de desplazamiento del alumnado de la enseñanza no universitaria. De esta manera, el condicionamiento económico no es un obstáculo para el acceso a la educación.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de ayudas	4.000	1.916

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para el mantenimiento del empleo y rejuvenecimiento de plantillas docentes

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros educativos privados concertados para el mantenimiento del empleo y rejuvenecimiento de plantillas docentes ante el descenso demográfico de los próximos años.

3.-Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 15 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros educativos privados concertados para el mantenimiento del empleo y rejuvenecimiento de plantillas docentes ante el descenso demográfico de los próximos años.

Las resoluciones de concesión son individuales y están registradas en tramitagune.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

a) El mantenimiento del empleo mediante la recolocación del profesorado.

Abono de la antigüedad del profesorado que pierde su puesto de trabajo como consecuencia de la disminución de aulas concertadas en el curso 2023-2024, siempre que se proceda a su recolocación y las indemnizaciones por despido cuando no sea posible la recolocación.

b) El rejuvenecimiento de la plantilla docente mediante la jubilación parcial ligada al contrato de relevo.

Abono de los sobrecostes de la cuota patronal a la Seguridad Social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Los resultados alcanzados con esta convocatoria han sido los siguientes:

- Profesorado subvencionado en mantenimiento de empleo en concepto de indemnización: 12 (mujeres)
- Profesorado subvencionado en rejuvenecimiento de plantilla: 145 (95 mujeres y 54 hombres)

La ejecución del presupuesto del 2024 para las diferentes convocatorias ha sido la siguiente:

CONVOCATORIA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
2020-2021	510.000,00 €	717.914,11€
2021-2022	3.300.000,00 €	1.381.968,83€
2022-2023	3.689.706,00 €	1.659.446,77€
2023-2024	6.782.556,00 €	0€

La convocatoria ha contribuido fundamentalmente a facilitar el rejuvenecimiento de plantillas en los centros educativos privados concertados subvencionando el sobrecoste que supone para los centros este tipo de contrataciones ante las jubilaciones parciales, favoreciendo así la contratación de nuevo personal docente.

Por otro lado, analizados los datos se observa que en esta convocatoria no hay impacto de género.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de profesores	18	12
Jubilaciones parciales ligadas a contrato relevo	163	145

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la financiación de inversiones en centros educativos de la red concertada cuya titularidad revista la forma de cooperativa o fundación (HEZKOOP 2024)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de inversiones en centros educativos de la red concertada cuya titularidad revista la forma de cooperativa o fundación (Hezkoop-2024).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 10 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de inversiones en centros educativos de la red concertada cuya titularidad revista la forma de cooperativa o fundación (Hezkoop-2024).

RESOLUCIÓN de las subvenciones para la financiación de inversiones en centros educativos de la red concertada cuya titularidad revista la forma de cooperativa o fundación (Hezkoop-2024)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las Cooperativas de enseñanza suponen un instrumento de participación social, que marca una aspecto específico y diferenciador de estas entidades titulares de centros escolares, que por su propia naturaleza no poseen ánimo de lucro. Asimismo, los centros educativos constituidos bajo la figura jurídica de la Fundación sirven, en cuanto tal a un interés general.

Las cooperativas y fundaciones titulares de centros de enseñanza están realizando un notable esfuerzo financiero para adaptar sus edificios e instalaciones a las exigencias de una legislación que, en los últimos años, ha experimentado cambios notables.

Conscientes de esta realidad, este Departamento, en el ejercicio de las competencias que le otorga la legislación vigente, quiere contribuir a aliviar la carga financiera que los centros vienen soportando, propiciando al mismo tiempo que la actividad educativa se lleve a cabo en un entorno que propicie una mejora de la calidad de la enseñanza que se ofrece a los alumnos y alumnas de los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

TH	Nº Centros	Nº solicitudes	Subvención	%
Álava	4	7	2.940.479,57 €	12,69
Bizkaia	28	67	11.582.035,64 €	49,96
Gipuzkoa	23	42	8.658.336,32 €	37,35
Totales:	55	116	23.180.851,53 €	100,00

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Centros	50	55
Nº Solicitudes	100	116
Subvención	24.000.000 €	23.180.851,53 €

1.- Título Programa Subvencional

ELEANIZTASUNERANTZ: proyectos lingüísticos en centros concertados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de Centro durante el curso 2024-2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 4 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de Centro durante el curso 2024-2025.

RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Políticas Educativas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de Centro durante el curso 2024- 2025

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiar proyectos de formación e innovación educativa orientados al desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro en los que toman parte profesorado de enseñanza no universitaria, excluidos ciclos formativos y que se realizan en centros educativos de la red concertada y centros públicos no dependientes del Departamento de Educación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El total de la dotación presupuestaria asignada a la convocatoria es de 1.332.000 euros (444.000 para el ejercicio del 2024 y 888.000 euros para el ejercicio del 2025). Una vez realizadas las valoraciones de los proyectos presentados, se asigna una cantidad en función de la baremación de los proyectos.

A partir de esta asignación, la cuantía total adjudicada a las asociaciones ha sido de 1.198.780,51 €.

La convocatoria va dirigida a las Federaciones y Asociaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados. Los centros y los profesores participantes, por asociación/federación, se recogen en la siguiente tabla:

	Asociados		Participantes	
	Centros	Profesorado	Centros	Profesorado
Total	282	11.846	169	8.328

Con relación al género, se pretende que los proyectos cumplan la normativa vigente en materia de género para conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles, incentivando la realización de proyectos coeducativos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Proyectos plurilingües en centros concertados modalidad A	136	102
Proyectos plurilingües en centros concertados modalidad B	28	42

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de plazas para la realización de cursos de alemán, francés e inglés en el extranjero para alumnado de 3º y 4º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1º y 2º cursos de Bachillerato

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de octubre de 2023, del consejero de Educación, por la que se convocan plazas subvencionadas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 11 de octubre de 2023, del consejero de Educación, por la que se convocan plazas subvencionadas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Cursos de idiomas en el extranjero. Verano 2024. ESO y Bachillerato. Resolución definitiva de la convocatoria. Resolución definitiva

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se convocaron 532 plazas para la estancia y realización de cursos en Alemania, Francia, Reino Unido, e Irlanda durante el verano de 2024, dirigidas a alumnado de 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria y de 1º y 2º cursos de Bachillerato matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En dicho concurso, a las plazas correspondientes a Reino Unido, se incorporaron 4 plazas más destinadas a las personas que ocupen los cuatro primeros puestos de la Olimpiada Matemática para alumnado de 2.º de ESO en la convocatoria del año 2023-2024. Por tanto, el número final de plazas es 536.

Los costes de las estancias se financian parte por el Departamento de Educación y en parte por el alumnado. La parte correspondiente a cada alumno o alumna que participe en una estancia será de 140 euros (tramo 1) y 560 euros (tramo 2), en función de si el alumno o la alumna obtuvo beca en la convocatoria de “Becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios” para el curso académico inmediatamente anterior.

Cada una de las plazas convocadas incluye los siguientes conceptos: viaje de ida y vuelta desde las tres capitales de la Comunidad Autónoma del País Vasco hasta el lugar del país en el que transcurrirá su estancia, el seguro de viaje, la matrícula y el material escolar del curso de idiomas al que van a asistir, el alojamiento, la manutención y el transporte urbano al centro donde se impartirá el curso.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Las 532 plazas adjudicadas tuvieron el siguiente desglose por Territorio Histórico y lugar de estancia:

	Araba		Gipuzkoa		Bizkaia	
	Nº alumnos/as	Importe Total	Nº alumnos/as	Importe Total	Nº alumnos/as	Importe Total
Inglés en Irlanda	21	37.044 €	63	109.872 €	114	198.876 €
Inglés en Reino Unido	22	39.062 €	96	169.116 €	146	257.626 €
Francés en Francia	5	7.630 €	15	20.370 €	30	44.100 €
Alemán en Alemania	7	10.990 €	3	5.010 €	10	16.000 €
Total TH	55	94.726 €	177	304.368 €	300	516.602 €

Total gasto	915.696 €	Gasto total (con olimpiada matemática)	923.740 €
Total alumnos/as	532	Total alumnos (con olimpiada matemática)	536

Respecto a la perspectiva de género, no tiene influencia en esta beca. El criterio de concesión de la beca depende de la nota académica del alumnado. En caso de empate, el criterio de desempate es la renta de las familias, en el caso de los alumnos del tramo 1, y en el caso de los alumnos del tramo 2, se realiza un sorteo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Alumnado beneficiario	536	536

1.- Título Programa Subvencional

STEAM: promoción y vocaciones científico-técnicas en centros concertados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la CAPV, para el desarrollo de Proyectos de innovación para la educación en STEAM, durante el curso 2024-2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 4 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la CAPV, para el desarrollo de Proyectos de innovación para la educación en STEAM, durante el curso 2024-2025.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de 28 de enero de 2025, de la Viceconsejera de Políticas Educativas, por la que se da publicidad a efectos de conocimiento general, a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de junio de 2024.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiar proyectos de innovación para la educación en STEAM (Science, Technology, Engineering, Art & Mathematics) durante el curso 2024-2025 a centros privados concertados, con dos objetivos: impulsar la educación y formación científico-técnica en todas las etapas educativas; e inspirar vocaciones y aspiraciones profesionales en el ámbito STEAM, con especial atención a las alumnas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El total de la dotación presupuestaria para la convocatoria del curso 2024-25 ha sido de 350.000 euros. El resultado final adjudicado desglosado por territorios y teniendo en cuenta el número de centros a los que se les ha aprobado un proyecto y la subvención concedida ha sido el siguiente:

Territorio	Solicitudes presentadas	Solicitudes denegadas	Solicitudes aceptadas	Total
ARABA	14	4	10	28.028,00€
BIZKAIA	61	11	50	142.797,59€
GIPUZKOA	43	8	35	97.861,74€
CAPV	118	23	95	268.687,33€

Los proyectos deben promover la igualdad de género, incorporando la perspectiva de género a través del reparto igualitario de roles, la eliminación de estereotipos ligados a las profesiones del ámbito de las ciencias y la ingeniería, y la creación de espacios que permitan el desarrollo igualitario de todas las personas. De igual forma, los proyectos deberán tener en cuenta criterios de sostenibilidad en el desarrollo de actividades pedagógicas. Ambas cuestiones quedan recogidas en los criterios de baremación de las solicitudes en el Anexo I de la convocatoria.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Proyectos de innovación para la educación en STEAM	104	95

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para el desarrollo del programa “Eskola Adimentsua” durante el curso 2024-2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para el desarrollo del programa «Eskola Adimentsua» durante el curso 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 17 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para el desarrollo del programa «Eskola Adimentsua» durante el curso 2024-2025.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Viceconsejera de Políticas Educativas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para el desarrollo del programa “Eskola Adimentsua” durante el curso 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos, el desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

El programa contempla dos tipos de actuaciones:

- Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica.
- Actuación 2: Acompañamiento al profesorado.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

La dotación de la convocatoria en el ejercicio 2024 ha sido de 2.300.000 euros, y un crédito de compromiso en el 2025 de 3.000.000 euros. Analizadas las solicitudes, se han concedido ayudas por 4.834.682,81 € (2.078.913,62 € imputados al ejercicio 2024 y 2.755.769,21 € al 2025).

Los proyectos buscan garantizar la igualdad de género y la superación de cualquier desigualdad debido a diversos estereotipos, al tiempo que se fomenta una educación inclusiva y equitativa que prepare al alumnado para ser ciudadanos y ciudadanas responsables en un mundo interconectado y sostenible.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Centros concertados participantes	231	233

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas económicas a las Corporaciones Locales Titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años para el curso 2024-2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de la Consejera de Educación de 15 de octubre de 2024 por la que se convocan para el curso 2024-2025 ayudas económicas a las Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de la Consejera de Educación de 15 de octubre de 2024 por la que se convocan para el curso 2024-2025 ayudas económicas a las Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la convocatoria subvencionar a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que son titulares de Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años. Ofrecer a los alumnos y alumnas una enseñanza de calidad que permita el desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de conocimientos y competencias acordes con estas etapas educativas en la red pública.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se subvenciona el 60% del coste estimado de mantenimiento de cada grupo para el tramo de edad de 0–1 y 1–2 años, y del 100% en el tramo de edad de 2–3 años, con los siguientes objetivos: contribuir al gasto de mantenimiento de las escuelas infantiles y minorar las aportaciones de las familias.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de Ayuntamientos	11	11
Número de alumnos y alumnas	950	957

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2024-2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 1 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de escuelas infantiles de 0-3 años de titularidad privada. En los centros privado-concertados quedará excluido el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (aula 2 años).

Escolarización del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

- Contribuir al gasto de mantenimiento de las escuelas de educación infantil de 0-3 años de titularidad privada.
- Disminuir y homogeneizar las cuotas de las familias
- Ofrecer un amplio servicio que ayude a conciliar vida familiar y laboral.
- Consolidar la oferta existente

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de centros	200	195
Número de alumnos y alumnas	5.500	5.024

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a las asociaciones de alumnos y alumnas de centros públicos de Educación de Personas Adultas, a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de Centros Docentes de enseñanza no universitaria (excepto del primer ciclo de Educación Infantil), a las federaciones y confederaciones de entidades asociativas de padres y madres de alumnos y alumnas de enseñanza no universitaria, y a las cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las asociaciones de alumnos y alumnas de centros públicos de Educación de Personas Adultas, a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de Centros Docentes de enseñanza no universitaria (excepto del primer ciclo de Educación Infantil), a las federaciones y confederaciones de entidades asociativas de padres y madres de alumnos y alumnas de enseñanza no universitaria, y a las cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404078a.pdf>

Resolución de concesión: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500940a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Esta convocatoria busca la participación activa de las familias, tanto directa como a través de las diferentes figuras asociativas que configuran, y en la medida en que aumenta la implicación de la comunidad educativa en la actividad del centro, el proyecto educativo de esta se fortalece.

El objetivo es fomentar la participación y colaboración de las familias, en sus diferentes figuras asociativas, de manera que organicen actividades complementarias que deberán ser coherentes con el proyecto educativo del centro.

Estas actividades formativas se orientarán, desde una perspectiva inclusiva y coeducadora, a mejorar la salud emocional del alumnado, la convivencia positiva, fomentar el uso del euskera tanto en actividades físico-deportivas como de ocio, mejorar la competencia digital de todas las personas de la comunidad educativa, incluido el uso correcto y adecuado de dispositivos móviles, y motivar a todos los miembros de la comunidad escolar para la consecución del objetivo común que es el éxito educativo y personal del alumnado.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe para 2024 fue de 1.033.000 euros y como en años anteriores, se ha agotado íntegramente el presupuesto. En la convocatoria 2024, se concedieron ayudas para 477 AMPAS, 39 Cooperativas y 11 Federaciones.

En la convocatoria de 2024 no hay indicadores que permitan evaluar la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género. En la convocatoria de 2025 se procederá al análisis del texto cara a la introducción de indicadores que permitan evaluar la repercusión en la perspectiva de género.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
AMPAS	515	477
Federaciones y confederaciones	15	11
Cooperativas de enseñanza	50	39

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales.

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de julio de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404077a.shtml>

RESOLUCION: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500639a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la financiación de los costes referidos al curso académico 2023-24 de los centros municipales de enseñanza musical:

- Conservatorios de titularidad municipal que imparten enseñanzas reguladas por los Decretos 250/2005, de 20 de septiembre y 229/2007, de 11 de diciembre.
- Escuelas de música municipales reguladas por el Decreto 64/2024, de 21 de mayo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Ha habido un total de 45 ayuntamientos, titulares de escuelas de música o de conservatorios profesionales que han tomado parte en la convocatoria dirigida a colaborar en la financiación de esos centros.

Los 45 ayuntamientos (que, en realidad, son titulares de 49 centros musicales, porque 4 son titulares de una escuela de música y de un conservatorio) han sido aceptados. Estos centros han atendido a un total de 21.646 alumnos/as, según los datos que facilita la aplicación informática que ayuda a resolver el proceso: 21.120 en no reglada y 526 en reglada. El número de alumnos/as sigue por debajo de las cifras previas a la pandemia (1.470 alumnos/as menos que en el curso 19/20), aunque ha subido en 306 personas respecto de la convocatoria anterior (curso 22/23).

Respecto al número de profesorado, han sido 1.025 docentes. Hay que tener en cuenta que, en estos centros, dadas las características de estas enseñanzas especializadas, es muy habitual que se contrate al profesorado por horas, sobre todo en los centros más pequeños. Por lo tanto, este dato no implica una dedicación completa de todo el profesorado. En cuanto al personal no docente, han sido 218 personas.

La cuantía individualizada total de la subvención se ha calculado con los módulos económicos relativos al estándar de servicios educativos a ofrecer por estos centros musicales. El importe de la ayuda concedida en ningún caso puede superar la tercera parte del gasto justificado, por lo que algunos ayuntamientos han visto reducida la ayuda como consecuencia de esa limitación.

Los centros musicales de titularidad municipal han presentado presupuestos por un total de 51.967.051,36 € y el total de las subvenciones recibidas, una vez aplicados los criterios para el cálculo de cada subvención referidos en el párrafo anterior, ha ascendido a 13.642.781,02 € (Resolución de 27 de enero de 2025, BOPV de 10 de febrero). En conjunto, el grado de financiación es del 29,77%, aunque buena parte de los ayuntamientos alcanza el umbral del 33% (26 y otros 2 más pasan del 30%). Es decir, con el 62% de los ayuntamientos casi se alcanza la cuota que le atribuye la LILE al Gobierno Vasco para contribuir a la financiación de los centros de enseñanzas musical de titularidad municipal.

Es evidente la aportación de las escuelas de música a la vida cultural y artística de los municipios vascos (incluso más significativa en los municipios más pequeños), no solo porque facilita el acceso a la formación y práctica musical a un abanico muy amplio de personas (sin condicionantes de edad, origen o nivel de formación) sino porque, de alguna manera, involucra a toda la ciudadanía –aunque no sea usuaria directa de la escuela– pues también participa del rédito de la formación recibida por sus vecinos, que se manifiesta de manera notoria en la actividad cultural de cada uno de los pueblos y ciudades. Lo cierto es que la proyección social de la actividad de estas escuelas es muy importante, puesto que, muy a menudo, son parte activa en las fiestas populares y programas culturales de buena parte de los pueblos de la comunidad.

Hay que tener en cuenta que estos centros de enseñanzas musicales (junto con sus equivalentes privados) acogen a más de 33.000 alumnos y alumnas, 25 veces más que el alumnado que acogen los tres conservatorios dependientes de Gobierno Vasco (en torno a 1.300 alumnos/as). Con estos datos, el impacto social es incuestionable.

Por otro lado, este programa no contiene ninguna variable específica que actúe con perspectiva de género o en defensa de la conservación del patrimonio natural, más allá de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios con respecto al Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Financiación media de centros de estudios musicales de titularidad municipal	33%	29,77%
Número de centros	49	49
Personal docente	1000	1.025
Personal no docente	200	218
Alumnos y alumnas oficiales	21.500	21.646

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales con y sin financiación municipal mayor de 25%

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de Escuelas de Música Privadas y Centros Autorizados Profesionales de Música.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404076a.shtml>

RESOLUCION:<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500638a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es convocar subvenciones para las escuelas de música de titularidad privada reguladas por el Decreto 64/2024, de 21 de mayo, y para centros autorizados que imparten enseñanzas reguladas por el Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, con el fin de contribuir a la financiación de los costes referidos al curso académico 2023-2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Ha habido un total de 45 participantes en la convocatoria para centros privados de enseñanzas musicales, que ha tenido dos líneas subvencionales:

- a) Línea subvencional para centros con financiación municipal igual o superior al 25%: han concurrido 26 titulares de centros musicales privados.
- b) Línea subvencional para centros sin financiación municipal: han concurrido 19 titulares de centros musicales privados.

Los 45 solicitantes (que, en realidad, son titulares de 49 centros, pues 4 de ellos con titulares de dos centros, una escuela de música y un centro autorizado profesional de Música) han sido aceptados y han recibido una ayuda total de 2.728.810 €, habiendo justificado unos gastos totales de 12.205.376,31 €; es decir, el grado de financiación global ha sido del 20,41 %. En realidad, la línea subvencional dirigida a los centros sin financiación municipal tiene una dotación escasa y condiciona el dato global (de hecho, el grado de financiación en la línea subvencional para centros con financiación municipal alcanza el 28%).

Han matriculado a un total de 13.592 alumnos/as, según los datos que facilita la aplicación informática que ayuda a resolver el proceso: 13.288 en no reglada y 304 en reglada. El incremento es considerable (7,90%), llegándose a las cifras previas a la pandemia.

Respecto al número de profesorado, han sido 615 docentes. Hay que tener en cuenta que, en estos centros, dadas las características de estas enseñanzas especializadas, es muy habitual que se contrate al profesorado por horas, sobre todo en los centros más pequeños. Por lo tanto, este dato no implica una dedicación completa de todo el profesorado. Esta puede ser la explicación del desvió respecto a la previsión incluida en el PES.

En cuanto al personal no docente, han sido 96, un poco menos de lo previsto.

Los criterios de financiación han sido los mismos que los del año pasado, consiguiendo con ello una estabilidad en las ayudas.

Entre los centros con financiación municipal se han financiado 8.021,91 horas, y entre los centros sin financiación municipal 2.534,35 horas.

Los centros con financiación municipal igual o superior al 25% presentaron presupuestos por un total de 9.000.363,09 €. Una vez aplicado el criterio de corrección indicado en el Baremo III de la Orden que regula la convocatoria (la suma de los gastos de personal no docente, equipamiento y funcionamiento será como máximo el 25% del presupuesto total), el total de los presupuestos supuso 8.917.011,21 €.

Se concedieron ayudas por un total de 2.383.8100 €. (Resolución de 27 de enero de 2025, BOPV de 10 de febrero).

La financiación media fue del 27,93%, casi tres puntos superior a la del año pasado; en los últimos años el grado de financiación se ha ido aproximando al objetivo del 33% del presupuesto: 7 centros han llegado a ese umbral y otros 5 más se han acercado bastante (han superado el 30%).

Los centros sin financiación municipal igual o superior al 25% presentaron presupuestos por un total de 3.478.738,56 €. Una vez aplicado el criterio de corrección indicado en el Baremo III de la Orden que regula la convocatoria (la suma de los gastos de personal no docente, equipamiento y funcionamiento será como máximo el 25% del presupuesto total), el total de los presupuestos supuso 3.288.365,11 €.

Se concedieron ayudas por un total de 345.000 €. (Resolución de 27 de enero de 2025, BOPV de 10 de febrero).

La financiación media fue del 10,12 %, ligeramente superior a la del año pasado, y en ningún caso la ayuda ha alcanzado el 33 % del presupuesto del centro.

Es evidente la aportación de las escuelas de música a la vida cultural y artística de los municipios vascos (incluso más significativa en los municipios más pequeños), no solo porque facilita el acceso a la formación y práctica musical a un abanico muy amplio de personas (sin condicionantes de edad, origen o nivel de formación) sino porque, de alguna manera, involucra a toda la ciudadanía –aunque no sea usuaria directa de la escuela–, pues también participa del rédito de la formación recibida por sus vecinos, que se manifiesta de manera notoria en la actividad cultural de cada uno de los pueblos y ciudades. Lo cierto es que la proyección social de la actividad de estas escuelas es muy importante, puesto que, muy a menudo, son parte activa en las fiestas populares y programas culturales de buena parte de los pueblos de la comunidad.

Hay que tener en cuenta que estos centros de enseñanzas musicales (junto con sus equivalentes privados) acogen a más de 33.000 alumnos y alumnas, 25 veces más que el alumnado que acogen los

tres conservatorios dependientes de Gobierno Vasco (en torno a 1.300 alumnos/as). Con estos datos, el impacto social es incuestionable.

Por otro lado, este programa no contiene ninguna variable específica que actúe con perspectiva de género o en defensa de la conservación del patrimonio natural, más allá de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios con respecto al Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Financiación media de centros privados (con y sin financiación municipal)	22%	20,41%
Número de centros	51	49
Personal docente	650	615
Personal no docente	100	96
Alumnado	12.000	13.592

1.- Título Programa Subvencional

Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de marzo de 2024, del Consejero de Educación, para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructura de las plazas de nueva creación del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 19 de marzo de 2024, del Consejero de Educación, para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructura de las plazas de nueva creación del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Viceconsejera de Educación, por la que se otorgan y deniegan subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructura de las plazas de nueva creación del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la orden es convocar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que sean titulares de Escuelas Infantiles y a los ayuntamientos conveniados con el Consorcio Haurreskolak, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructuras de las nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, creadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2025.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La cuantía destinada a esta subvención fue de 10.000.000 euros y se resolvió por 5.583.016,76 euros.
Se ha concedido subvención a 6 ayuntamientos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nuevas plazas escolares de titularidad pública de 0-3 años	350	350

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de enero de 2024, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 30 de enero de 2024, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato dirigidos al alumnado que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2023-2024

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato son unos premios que reconocen el esfuerzo realizado por el alumnado en la etapa del Bachillerato. Sirven como incentivo para el alumnado que está cursando dicha etapa.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La subvención de los PEB consiste en 1.000 euros netos a cada persona premiada que está cursando 2º de Bachillerato.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
16 alumno y alumnas	19.760 euros	19.760 euros

1.- Título Programa Subvencional

Financiación de refuerzo lingüístico en centros de primaria y secundaria de la red concertada

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de noviembre de 2023 del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para el refuerzo lingüístico del Alumnado de Reciente Incorporación

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305162a.shtml>

Resolución:https://www.euskadi.eus/resolucion_definitiva/resolucion-definitiva-direccion-diversidad-e-inclusion-educativa-que-se-resuelve-convocatoria-subvenciones-curso-2023-2024-refuerzo-linguistico-del-alumnado-reciente-incorporacion/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta Orden establecer las bases y convocar subvenciones para la realización de programas de refuerzo lingüístico a Alumnado de Reciente Incorporación que presente dificultades comunicativas importantes relacionadas con el desconocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca y que requiera un plan de refuerzo lingüístico durante el curso 2023-2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

De la consignación presupuestaria de 2.700.000 euros (1.219.965 euros primaria, 1.446.114 euros secundaria y 33.291 euros de titularidad municipal), se han ejecutado 2.597.535,40 euros.

Se han alcanzado los siguientes objetivos:

- Integración de los alumnos de reciente incorporación a través del mejor conocimiento de las 2 lenguas oficiales
- Desarrollo de habilidades sociales para relacionarse en su nuevo centro escolar
- Mejora en los resultados académicos derivados de un mejor control de la lengua

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de centros	126	151
Número de alumnos	2.512	3.154

1.- Título Programa Subvencional

Asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de octubre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad que tenga derecho al transporte escolar de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/2015, sobre el transporte escolar. Curso 2023-2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 3 de octubre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad que tenga derecho al transporte escolar de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/2015, sobre el transporte escolar. Curso 2023-2024.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA, de la directora para la Diversidad e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado durante el curso 2023-2024

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Atender a todo el alumnado de NEE con discapacidad física, psíquica o sensorial que, por diversas circunstancias, no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por el Departamento de Educación.

Financiar el transporte escolar y facilitar el desplazamiento al centro educativo al alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Respecto a la convocatoria 2023-24, con datos a fecha de 22 de marzo de 2024:

- Distribución de alumnado beneficiario y asignación por territorios y red:

	CENTROS PÚBLICOS		CENTRO CONCERTADOS	
	IMPORTE	ALUMNADO	IMPORTE	ALUMNADO
Álava	479.691,34 €	90	91.707,78 €	20
Bizkaia	1.231.296,06 €	296	2.082.244,84 €	418
Gipuzkoa	399.280,26 €	147	1.125.041,99 €	209
TOTAL	2.110.267,66 €	533	3.298.994,61 €	647

- Distribución del alumnado por territorio y tipo de centro:

	ALUMNADO	CENTROS		
		PÚBLICOS	CONCERTADOS	TOTAL
Álava	110	20	6	26
Bizkaia	714	79	22	101
Gipuzkoa	356	36	15	51
TOTAL	1.180	135	43	178

- Distribución del gasto y número de alumnos y alumnas beneficiarias por nivel educativo:

NIVEL	ALUMNA	IMPORT	Porcent
Ed. Infantil	20	75.342,68	1,39%
Ed. Primaria	51	94.053,86	1,74%
Ed. Infantil NEE	37	274.938,42	5,08%
Ed. Primaria NEE	302	1.933.462,4	35,74
ESO	58	304.163,84	5,62%
Bachillerato	7	45.512,87	0,84%
AAT	314	680.982,43	12,59
FP Grado Medio	4	33.324,17	0,62%
Ed. Secundaria	339	1.927.937,48	35,64
FP Básica	48	39.544,10	0,73%
TOTAL	1.180	5.409.262,27	100%

Se ha ejecutado casi en su totalidad el presupuesto. Aunque para las solicitudes en plazo extraordinario se prevé un aumento del mismo.

El impacto social de la convocatoria es significativo en la economía de las familias cuyos hijos o hijas deben desplazarse para acudir a los centros educativos más adecuados a sus necesidades educativas especiales, a menudo aulas estables o aulas de aprendizaje de tareas.

Los datos del alumnado atendido desagregados por género son los siguientes:

GÉNERO	ALUMNADO	Porcentaje
MUJER	397	33,64
HOMBRE	783	66,36

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de alumnos y alumnas:	1.123	1.180
Alumnado de centros públicos	499	533
Alumnado de centros concertados	624	647
Número de centros:	165	178
Centros públicos	124	135
Centros concertados	41	43

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen Intensivo en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 23 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen Intensivo en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, destinadas al desarrollo, por centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional, de proyectos del programa de formación profesional dual en régimen intensivo de alternancia durante el curso 2024-2025 autorizados por resolución del Viceconsejero de Formación Profesional, con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención en la presente convocatoria.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La cantidad total destinada a subvencionar las actividades que son objeto de esta Orden es de setecientos cincuenta mil euros. (750.000 euros).

Se concederá la subvención a todo centro educativo que haya presentado Programas de Formación Dual en Régimen de Alternancia, que hayan sido autorizados para ello, y que hayan solicitado esta ayuda.

La cantidad a subvencionar por cada alumna o alumno que participe en cada uno de los programas durante el curso 2024-2025, será el resultado de distribuir la dotación presupuestaria prevista (750.000 euros) entre el número total de personas participantes en los programas, siempre y cuando no supere los 941 euros por cada alumno o alumna.

El número de programas participantes ha sido de 1.044, utilizando para ello la totalidad del importe presupuestado (750.000 euros).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Alumnado participante de centros privados concertados en la modalidad dual, teniendo en cuenta el total de alumnos y alumnas que pueden cursar el ciclo	50%	45%
Cobertura de la subvención en los centros privados concertados (planes concedidos/planes solicitados)	100%	100%

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la adquisición o arrendamiento de maquinaria y/o equipamiento dirigido a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de formación profesional

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para la adquisición o arrendamiento de maquinaria y/o equipamiento dirigidas a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[ORDEN de 5 de junio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para la adquisición o arrendamiento de maquinaria y/o equipamiento dirigidas a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional](#)

Resolución de adjudicación ámbito 1:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405578a.pdf>

Resolución de adjudicación ámbito 2:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/12/2405579a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objetivo estratégico: desarrollar la Ley de Formación Profesional del País Vasco, adaptando la FP a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas.

Objetivo específico: facilitar la actualización de los equipamientos de centros concertados, de acuerdo con la actual evolución del sector productivo, en los ámbitos estratégicos del aprendizaje, la internacionalización y la mejora continua, así como dar respuesta a los retos de los entornos 4.0 e implementar los planes de transformación digital y sostenibilidad de la formación profesional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Con la convocatoria de subvenciones para la financiación de la adquisición o cuotas de arrendamiento de maquinaria y/o equipamiento, diferenciados en dos ámbitos de actuación (el ámbito 1 dirigido a los centros privados concertados de FP y el ámbito 2 dirigido a los centros integrados privados concertados de FP), se garantiza la adaptación de la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización de las personas.

Del total de Centros concertados que pueden participar en los dos ámbitos de la convocatoria, la participación en el ámbito 1 ha sido del 67%, mientras que en el ámbito 2 ha sido del 96%.

El grado de cobertura (concedido/solicitado) de la subvención ha sido del 27%, teniendo en cuenta el total concedido y solicitado para los dos ámbitos

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicadores	Previsión	Resultado
Porcentaje de centros que, pudiendo solicitar la subvención, la solicitan	67%	67%
Porcentaje de ciclos que, pudiendo optar a la subvención del ámbito 1, la obtienen	63%	91%
Porcentaje de alumnado matriculado en los ciclos formativos que, pudiendo optar a la subvención para el ámbito 1, se benefician de ella	68%	92%
Grado de cobertura del ámbito 1 de la subvención (concedido/solicitado)	37%	30%
Nº de proyectos que den respuesta a los entornos 4.0 y 5.0 financiados en el ámbito 2 de la convocatoria	10	11
Grado de cobertura del ámbito 2 de la subvención (concedido/solicitado)	55%	25%

1.- Título Programa Subvencional

Subvención oferta modular flexible FP centros privados concertados 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad de oferta parcial/modular, en el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 15 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad de oferta parcial/modular, en el año 2024

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, del Director de Planificación y Organización, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden de 15 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad de oferta parcial/modular en el año 2024 a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la obtención de un título de Formación Profesional.

Elaborar una oferta modular flexible dirigida a personas que precisan de una rápida cualificación o recualificación para incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

Objetivos:

1. Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida como instrumento para el desarrollo personal, social y profesional, así como participar en la sociedad del conocimiento.
2. Poner al alcance de todas las personas los instrumentos necesarios para hacer frente a los retos de la innovación tecnológica, del cambio en las formas de producción y para participar activamente en la sociedad a través de un conjunto de actuaciones que desarrollem el aprendizaje útil a lo largo de la vida, en cualquier ámbito del conocimiento.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La cantidad total destinada en la convocatoria a subvencionar la impartición de ciclos formativos fue de 286.700 euros.

Para calcular la subvención que se les iba a conceder a los centros beneficiarios de ayudas económicas se tuvo en cuenta la duración fija de los módulos autorizados tal y como establece la base 13 del Anexo I de la orden de convocatoria.

De acuerdo con lo indicado en el punto 3 de la base 11 del Anexo I de la orden de convocatoria, sólo se subvencionaron grupos que contaban con matriculación, y si el número de matrículas por grupo era inferior a 12 se realizó una minoración proporcional en el importe concedido. La minoración se realizó con los datos de matriculación y la estimación del alumnado informado por los centros.

Una vez revisados y valorados los expedientes, y calculadas las minoraciones pertinentes, la situación fue la siguiente:

El total de las solicitudes presentadas que reunía los requisitos alcanzó un importe total de 289.541 euros, y finalmente se concedieron las subvenciones por 283.881,50 euros, ya que no había suficiente dotación para resolver el siguiente módulo por un importe de 5.659,50 euros.

- La relación de centros y módulos que obtuvieron financiación.

Provincia	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de centros	1	3	4
Nº de familias	2	3	5
Nº de ciclos	2	3	5
Nº de módulos	19	25	44

- La relación del centro y módulos no financiados por falta de crédito.

Provincia	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de centros	1	0	1
Nº de familias	1	0	1
Nº de ciclos	1	0	1
Nº de módulos	1	0	1

En diciembre de 2024 se ordenó el único pago del 100% del importe total concedido a los centros docentes privados concertados de la CAPV, para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad de oferta parcial/modular en el año 2024.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de módulos ofertados en centros privados-concertados	45	44
Número de matriculaciones en centros privados-concertados	472	465
Número de personas matriculadas en centros privados-concertados	123	123
Grado de cobertura (módulos concedidos/módulos solicitados) en centros privados-concertados	100 %	97,78 %

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2024

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2024, del Director de Planificación y Organización, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden de 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2024.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objetivo estratégico: facilitar la obtención de un título de Formación Profesional.

Objetivo específico: potenciar el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

De los 468.000 euros presupuestados se adjudicaron un total de 457.143,82 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de personas inscritas como consecuencia de las actuaciones realizadas por los agentes sociales.	1.000	1.040

1.- Título Programa Subvencional

Aprendizaje a lo largo de la vida 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2024, del consejero de Educación, por la que se realiza, para el año 2024, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 4 de junio de 2024, del consejero de Educación, por la que se realiza, para el año 2024, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida (2024).

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se resuelve otorgar ayudas económicas a entidades para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante esta Orden se pretende impulsar actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos del marco para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), así como a hacer realidad una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida, a mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación y a promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

Se podrán financiar las siguientes actividades:

- a.- Actividades específicas de formación, diseñadas y planificadas para dar respuesta a las necesidades formativas de un colectivo concreto de personas previamente identificadas y cuantificadas, excluidas aquellas actividades vinculadas a certificados de profesionalidad, en el marco de la formación para el empleo y, por tanto, puedan ser objeto de financiación a través de las convocatorias de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- b.- Servicios de mediación de aprendizaje que desarrollos las funciones que se establecen en el artículo 5. Con cargo a las ayudas reguladas en el presente Decreto solo podrá obtenerse financiación para un único servicio de mediación por zona, de alcance municipal o comarcal.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Las cantidades disponibles para cada tipo de actividad han sido las siguientes: Actividades específicas de formación: 180.000 euros.; Servicios de mediación de aprendizaje: 750.000 euros.

Así, el compromiso presupuestario para la convocatoria 2024-2025 fue de 930.000 euros y fue resuelta por un importe de 928.513,65 euros.

En la convocatoria 2024 se han subvencionado 34 proyectos presentados por 23 entidades:

Actividades específicas de formación : 15 proyectos

Servicios de mediación de aprendizaje: 19 proyectos

En estos momentos no disponemos de datos finales de la convocatoria 2024 porque todavía no están cerrados los proyectos financiados.

Así, decidimos informaros con respecto a la convocatoria 2023, última de la que sí tenemos la información total, del número de personas atendidas, que fue:

Actividades específicas de formación : 836 personas

Servicios de mediación de aprendizaje: 6.985 personas (4.332 de modo presencial + 2.653 de modo no presencial).

Con respecto a la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, cabe comentar que esta convocatoria va dirigida a entidades. Solamente de forma indirecta y tras el desarrollo de cada proyecto aprobado afecta a personas.

En todo caso, informamos de que entre los criterios de evaluación se incluyen algunos que contemplan la perspectiva de género, como aquellos que valoran la realización de cursos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres realizados por los y las profesionales que directamente desarrollan los proyectos aprobados, su experiencia en el ámbito de la mediación sin sesgos de género y la utilización de materiales redactados en lenguaje no sexista y con imágenes y texto que favorezca la ruptura de roles.

En el curso 2023-2024, entre las personas que participaron en actividades de formación, 55,74% fueron mujeres y 44,26% hombres. Y entre quienes acudieron a los servicios de mediación 50,67% fueron mujeres y 49,33% hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº de proyectos de formación	25	15
Nº de servicios de mediación de aprendizaje	15	19
Nº de personas atendidas en los servicios de mediación (datos del 2023)	5.000	6.985

1.- Título Programa Subvencional

Formación del profesorado IKPP

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el curso 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 28 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de actividades de formación del profesorado de formación profesional durante el curso 2024-2025.

Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación del profesorado de Formación Profesional en centros privados concertados en el curso 2024-2025. - Gobierno Vasco (euskadi.eus)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de 2 de septiembre de 2024, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan subvenciones a los Centros Docentes Privados Concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de Actividades de Formación a desarrollar durante el Curso 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los planes de formación permanente del profesorado de formación profesional presentan propuestas de formación para garantizar la competencia del profesorado y abren cauces suficientes para facilitar la formación de acuerdo a las demandas formuladas por el propio profesorado.

Se impulsarán prioritariamente:

- Actividades de formación enfocadas en los ámbitos de digitalización y sostenibilidad.
- Programas de especialización profesional, la orientación profesional, la aplicación de metodologías activo-colaborativas, así como la cultura Steam, la utilización de tecnologías avanzadas en dichos procesos y aquellas acciones que refuerzen la cultura del emprendizaje en el profesorado de cualquier especialidad, así como la capacidad creativa, la innovación y el pensamiento constructivo. Asimismo, serán prioritarias las actividades encaminadas a incorporar la perspectiva de género.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El compromiso presupuestario para la convocatoria 2024-25 también ha sido de 280.000 euros y fue resuelta por un importe total de 218.549,84 euros. En la convocatoria 2024 se subvencionaron:

Centros subvencionados: 24

Número de actividades formativas: 96

Profesorado participante: 1.094

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de proyectos de formación del profesorado subvencionados	75	96
Profesorado participante	750	1.094

1.- Título Programa Subvencional

Erasmus +

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo de 2024, del consejero de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del Programa Erasmus+.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 28 de mayo de 2024, del consejero de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del Programa Erasmus+.

Ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+ (2024-2025).

RESOLUCION del viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan ayudas económicas para la organización y desarrollo de las acciones KA1 de movilidad para las personas por motivos de aprendizaje en el ámbito de la Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa de Erasmus+ es un programa de acción comunitario que tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas participantes en la educación y Formación Profesional, así como de las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esta educación y formación.

Dado que la financiación comunitaria no alcanza el 100% del presupuesto de la acción, las ayudas económicas que se obtengan a través de esta convocatoria sirven para cubrir el porcentaje del presupuesto que no cubra la financiación comunitaria.

Se cofinan las siguientes movilidades:

1. Proyectos KA1 correspondientes a Formación Profesional grado superior: movilidades tanto de alumnado como de profesorado.
2. Resto de proyectos KA1 de Form Profesional que no se corresponden con grado superior: únicamente las movilidades de personal docente.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Como en cursos precedentes, en el curso 2024-2025 el crédito presupuestario es de 500.000 euros y se resuelve por el importe total.

Conocemos el número de proyectos solicitados, pero no el de movilidades realizadas. Este último dato no se sabe hasta finalizar el curso escolar y analizar los informes presentados por las entidades solicitantes. Así, los datos que facilitamos en el punto 6 siguiente se corresponden con las movilidades inicialmente solicitadas.

Con respecto a la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, esta convocatoria va dirigida a entidades que desarrollan proyectos de movilidad Erasmus+. No existen criterios de valoración para determinar la obtención o no de ayuda. La totalidad de las entidades que cumplen los requisitos para ello obtienen subvención.

Y en todo caso, existe un equilibrio desde la perspectiva de género entre quienes realizan las movilidades subvencionadas. En el curso 2023-2024, de los y las 474 estudiantes que realizaron movilidades, 45% eran mujeres y 55% hombres. Y del total de profesorado que se movió (293), el 56% fueron mujeres siendo el resto (44%) hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Proyectos centros privados	15	51
Movilidades centros privados	600	1.093

1.- Título Programa Subvencional

Programa de refuerzo de lengua extranjera

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para el programa de refuerzo de lengua extranjera durante el curso académico 2024-2025, en centros privados concertados que imparten ciclos formativos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el programa de refuerzo de lengua extranjera durante el curso académico 2024-2025, en centros privados concertados que imparten ciclos formativos

Ayudas del programa de refuerzo de lengua extranjera en centros privados concertados que imparten ciclos formativos (2024-2025)

RESOLUCIÓN del Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, por la que se otorgan las ayudas del programa de refuerzo de lengua extranjera del curso académico 2024-2025 a los centros docentes privados que imparten ciclos formativos

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las lenguas son clave para mejorar la empleabilidad y la movilidad del alumnado, ya que las empresas demandan actuar en mercados globalizados.

Se subraya la importancia de reforzar los sistemas que contribuyan al aprendizaje de las lenguas y a la mejora de las competencias lingüísticas de toda la ciudadanía, y en particular del alumnado dedicado a la formación, con el objetivo de reforzar la dimensión europea, la empleabilidad y la movilidad.

En definitiva, se impulsa un conjunto de iniciativas encaminadas a mejorar la competencia en lenguas extranjeras del alumnado de la Comunidad Autónoma Vasca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Tras la resolución de la convocatoria 2024-25, en un primer momento se han ejecutado 53.470 euros, de los 100.000 euros disponibles.

En la convocatoria 2024-25 disponemos de los siguientes datos:

11 grupos presenciales con un total de 222 alumnos y alumnas, además de 16 participantes en la modalidad de formación on line. En total, 238 participantes.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Centros Privados	15	11
Alumnado participante	250	238

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento 2024-2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de abril de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento a desarrollar en el curso 2024-2025, en centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional alineados con la estrategia definida en el 6º Plan Vasco de Formación Profesional y con el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 30 de abril de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento, a desarrollar en el curso 2024-2025, en centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional alineados con la estrategia definida en el 6º Plan Vasco de Formación Profesional y con el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de abril de 2024 del Consejero de Educación, para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento a desarrollar en el curso 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Para el curso 2024-25, los proyectos susceptibles de ser objeto de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán estar alineados con la estrategia de especialización inteligente definida tanto en el 6º Plan Vasco de Formación Profesional, así como en planes enmarcados dentro de las iniciativas de Planificación Estratégica de la Acción de Gobierno y relacionados a su vez con la Agenda Euskadi Basque Country 2030, en el Plan integral de digitalización sostenible y sistemas inteligentes en el sistema educativo vasco, y en el Plan integral para una transición verde en la formación profesional vasca, capacitación de las personas y apoyo a la competitividad sostenible de las pymes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El compromiso presupuestario para la convocatoria 2024-25 es de 770.000 euros y fue resuelta por 770.000 euros.

Los resultados alcanzados han sido los siguientes:

Indicador 1: Número de proyectos financiados: 27 (8 proyectos de centros privados y 19 proyectos en los que participan centros públicos y privados-concertados)

Indicador 2: Número de centros participantes: 23

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Indicador 1: Número de proyectos financiados	25	27
Indicador 2: Número de centros participantes	19	23

1.- Título Programa Subvencional

Líneas de actuación 2024-2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2024-2025, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del 6º Plan Vasco de la Formación Profesional y en el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 7 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2024-2025, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del 6º Plan Vasco de la Formación Profesional y en el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2024, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2024 del Consejero de Educación, para el desarrollo, en el curso académico 2024-2025, de las líneas de actuación.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Anualmente se convocan ayudas para los centros educativos concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para llevar a cabo actividades complementarias de mejora del sistema educativo, vinculadas prioritariamente a los siguientes ámbitos estratégicos: formación integrada, innovación aplicada, emprendimiento activo y nuevo modelo de Centros de Formación Profesional.

La finalidad de la convocatoria es incentivar la participación de los centros concertados, financiando al personal docente que participe en las actividades definidas en la misma, contribuyendo al despliegue del 6º Plan Vasco de Formación Profesional y a la consecución de los objetivos para cada ámbito estratégico definidos en el mismo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El compromiso presupuestario para la convocatoria 2024-25 es de 3.068.400 euros y fue resuelta por un importe de 3.034.560 euros.

Los resultados alcanzados han sido los siguientes:

- Número de centros participantes: 39
- Número de actividades financiadas: 49

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Indicador 1: Número de centros participantes	30	39
Indicador 2: Número de actividades financiadas	35	49

1.- Título Programa Subvencional

Cultura emprendedora

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de los centros privados concertados de formación profesional, en el curso académico 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 10 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de los centros privados concertados de formación profesional, en el curso académico 2024-2025.

Ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado que esté cursando 2º de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional durante el curso 2024-2025

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan ayudas a centros privados concertados para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se pretende impulsar iniciativas en relación con el fomento de la cultura emprendedora, siendo una de las actividades clave la realización de proyectos de simulación empresariales por parte del alumnado. Así, el alumnado tiene la oportunidad de desarrollar diferentes competencias para ser buenas y buenos profesionales, empleables, personas activas y emprendedoras o intraemprendedoras que puedan enfrentarse al cambiante e inestable mercado laboral, e incluso sensibilizarles para que el autoempleo sea una opción más.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria en el ejercicio 2024-25 ha contado con una dotación presupuestaria de 166.000,00 euros, y su resolución ha supuesto el 100% de este presupuesto.

28 fueron los centros beneficiarios, por un importe menor del solicitado. Se realizó un prorrateo entre los proyectos a subvencionar hasta agotar el crédito disponible.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de centros privados subvencionados	20	28
Alumnado participante de 2º curso	700	2.119